



0000001

PC

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE PODER OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN
AMERICA, S.A., LLC A FAVOR DE LA
SEÑORA ELIZABETH ZORAIDA VALERA
MORA, REGISTRO DE HIDROCARBUROS; Y
MÁS DOCUMENTOS

16 DE MAYO DE 2014

INDETERMINADA

QUITO, 16 DE MAYO DEL 2014

2014-17-01-32-P



RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC A FAVOR DE LA SEÑORA
ELIZABETH ZORAIDA VALERA MORA, REGISTRO DE HIDROCARBUROS;**

FECHA:

0000002

OTORGADA EL 16 DE MAYO DEL 2014

DOCUMENTO:

PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA

OBJETO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA REFERENTE A LA
DOCUMENTACION DE LA CIA. HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC; Y MAS
DOCUMENTOS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.

B: 13240



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

003

COPIA:

QUINTA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR:

HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A. S.C.

A FAVOR DE:

ELIBETH ZORAIDA VALERA MORA

EL:

15 DE OCTUBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO CERO SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (06217)

Notaria 32



PROTOCOLIZACION
15 OCT. 2012
Diez copias

058045

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 1115515/10/2012
Quito, a 15/10/2012
D^{ra} Sebastiana Valdivia
NOTARIO 34 DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR(A) NOTARIO(A) VIGESIMO CUARTO(A) DEL CANTÓN QUITO:

Patricia Ximena Cabezas Quiroz, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se sirva protocolizar los documentos relacionados con el otorgamiento de poder general otorgado por la compañía Halliburton Latin America, S.A., LLC a favor de la señora Elibeth Zoraida Valera Mora.

Solicito proporcionar cuatro copias de la protocolización requerida.

Abg. Ximena Cabezas Quiroz

Mat. C.A.P. 7795

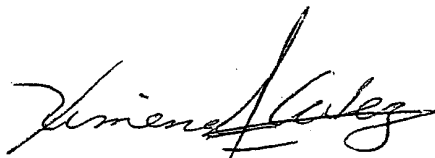


058048

Notaria 32

TRADUCCIÓN:

Yo, Patricia Ximena Cabezas Quiroz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, manifiesto que el documento que antecede con información referente a una Apostilla del Estado de Texas con número de certificado No. N-874816 en español es una versión fiel y correcta del certificado en inglés.

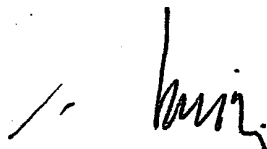
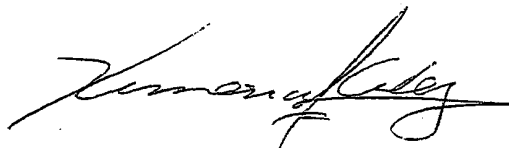


Patricia Ximena Cabezas Quiroz

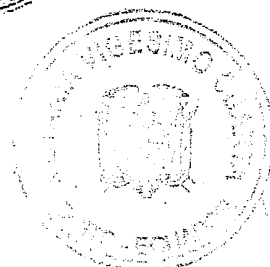
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día quince de octubre de C.I. 1704781416

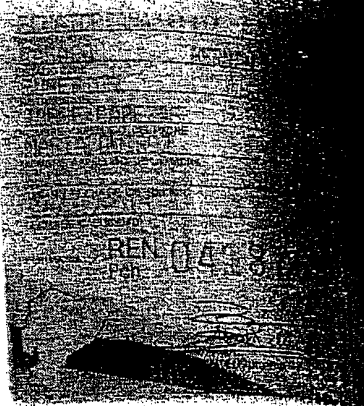
dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA con cédula número 170478141-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

0000004



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Requeri
No para
Esta Ap
que lle

1.

Este

2. ha

3. ac

4. y

5.

7

8

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 15 OCT. 2012

DR. SEBASTIAN VILCHES RIVERA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
1704781416
CÉDULA
096-0016
NÚMERO
CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE (A) DE LA



058047

Notaria 32

(sello del Estado de Texas)

Secretaría de Estado

Requerido para ser utilizado en el ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del que suscribe y el sello o estampilla que lleva. No certifica el contenido del documento para lo cual fue emitido.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por: VICKI KELLEY
3. actuando en calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
4. y lleva el sello/estampilla de VICKI KELLEY,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Su comisión expira: 16-05-16

000000.5

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 5 de octubre de 2012
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. N-874816
9. Sello
10. Firma:

(sello del Estado de Texas)

(firma ilegible)

Hope Andrade
Secretaria de Estado

ST/ti





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | VICKI KELLEY |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | VICKI KELLEY,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 05-16-16 |

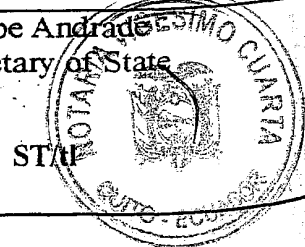
CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on October 5, 2012 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-874816 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Hope Andrade

Hope Andrade
Secretary of State



...MEDIAN
...S.A.,
...pania"), P
...VOCA, el
...ano, con
...ntendenc
...DJCPTE
...el 27 de
...SIGN a la
...740993 pa
...cedimiento
...cedimiento
...cional, o an
...sursal de
...para contraer
...as, según l
(1) Celeb
Ecuat
públi
públi
(2) Dem
y en
de la
liber
com
(3) Insti
en c
inde
(4) Rep
den
den
adr
civ
Ecu
Ecu
(5) Lle
ad
cu
pr
cu
Ca
nc

PODER GENERAL

058048

Notaria 32

MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que Halliburton Latin America S.A., LLC una Compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware (la "Compañía"), POR LA PRESENTE declara:

que el poder general conferido el 25 de marzo de 2011 a David Labra Avilez, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte No. G03492980. Dicho poder general fue debidamente aprobado por la Intendencia de Compañías de Ecuador mediante resolución administrativa No. DJCPTE.Q.11.1820 de fecha 15 de abril de 2011 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de Abril de 2011 bajo el número 1371 Tomo 142.

r stamp

EN a la señora **Elibeth Zoraida Valera Mora**, ciudadana venezolana con pasaporte No. 9999993 para que sea su representante legal y apoderada, a fin de que maneje y conduzca todo negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, represente a la sucursal de la Compañía en cualquier procedimiento administrativo y ante cualquier autoridad gubernamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en gestiones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Compañía en Ecuador, o aquellas que la sucursal de la Compañía en Ecuador tenga poder para contraer en dicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Compañía llevar a cabo los siguientes, según la señora Elibeth Zoraida Valera Mora considera apropiado:

Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Compañía en Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir documentos públicos y privados;

0000006

Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descarga, liberación o indemnización suficiente por y en relación con toda la propiedad, dinero, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Compañía en el Ecuador o sobre los que pudiese tener derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos.

Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dinero en Corte y obtener pagos o dinero consignado en Cortes.

Representar a la sucursal de la Compañía en Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que las leyes de la República de Ecuador confieren en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Compañía en Ecuador.

Llegar a acuerdos y transigir, desistir, admitir y allanarse dentro de los procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Compañía en Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarla en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.

Conducir y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la Compañía en Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades.



privadas en Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en Ecuador, llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuera necesaria; llevar a cabo compras e intercambios a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Compañía en Ecuador como importador;

- (7) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiere un empleado o un prospecto de empleado en Ecuador, en relación con permiso de residencias, visas, trámites ante el Ministerio de Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.
- (8) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la compañía en Ecuador.

Y para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a cabo toda escritura, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la Compañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, corredores, abogados y agentes.

EL PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Elibeth Zoraida Valera Mora, nuestra apoderada, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de la Compañía en cualquier lugar dentro de Ecuador y sus aguas adyacentes, y por este acto **no se confiere a la apoderada ningún poder de sustitución**. El poder tendrá vigencia por **un año** contado a partir de la fecha de su registro ante el Registro Mercantil de Ecuador.

DECLARAMOS POR ESTE INSTRUMENTO que este poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y que tendrá duración ilimitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que la Compañía obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el país.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento este 3 de Octubre de 2012.

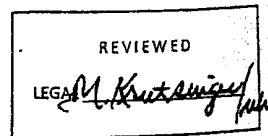
Attest:

Halliburton Latin America, S.A., LLC

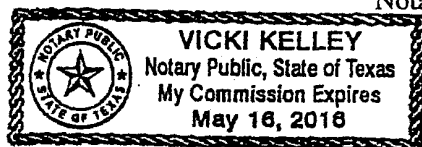
Por: Bruce A. Metzinger
Bruce A. Metzinger
Secretary

Por: Joseph F. Andolino
Joseph F. Andolino
Senior Vice President - Tax

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA §
ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §



SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE MI, el suscrito Notario Público, por Joseph F. Andolino, a quien conozco en su calidad de Senior Vice President - Tax de Halliburton Latin America, S.A., LLC y quien ha certificado y reconocido que ha suscrito el instrument que antecede por y en representación de dicha compañía este 3 de Octubre de 2012.



Vicki Kelley
Notario Público para el Estado de Texas



058049



The State of Texas

Secretary of State

for use in ECUADOR

use within the United States of America

Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

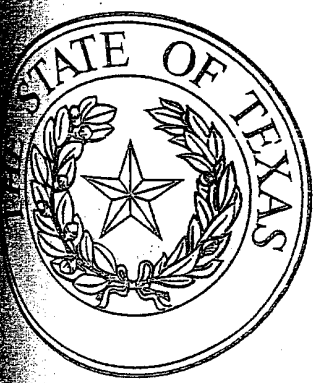
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America
2. This public document has been signed by VICKI KELLEY
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of VICKI KELLEY,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 05-16-16

0000007

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on October 5, 2012
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-874815
9. Seal
10. Signature:



Hope Andrade

Hope Andrade
Secretary of State



ST/H

No.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL PERSONS BY THESE PRESENTS, that Halliburton Latin America, S.A., LLC a Company duly organized under the laws of the State of Delaware ("Company"), HEREBY declares that:

REVOKES, the general power of attorney granted on March 25th, 2011 to David Labra Avilez, Mexican national, with passport No. G03492980. Said general power of attorney was duly approved by the Superintendencia de Compañías of Ecuador on the administrative decision No. SC.IJ.DICPTE.Q.11.1820 dated April 15th, 2011 and registered in the Mercantile Registry under number 1371 Tomo 142 of Canton Quito on April 27th, 2011.

APPOINTS, **Elibeth Zoraida Valera Mora**, Venezuela national with passport No. 057740993, to be our legal representative and Attorney-in-Fact to manage and conduct any business, legal proceeding of any kind and character, represent Company's branch in any kind of administrative proceedings and before any governmental authority, local, regional or national or before any private entity in proceedings or negotiations now or hereafter undertaken by Company's branch in Ecuador or which the Company's branch may have power to undertake in Ecuador and for that purpose do in Company's name on its behalf of the following acts as Ms. Valera my think fit:

- (1) To celebrate and execute contracts related to the business of the Company's branch in Ecuador, formulate, issue and carry out contract proposals, participate in public and private tenders, grant and ask for guarantees and/or counter-guarantees, sign private and public documents;
- (2) To demand, recover, enforce and give good and sufficient receipts, discharges, releases and indemnities for and in respect of all property, money, securities and rights to which the Company's branch in Ecuador is or may be entitled and to effect a compromise or release of any claim in respect thereof and to pay, satisfy or compromise any of its debts or liabilities or any claim.
- (3) To institute, carry on, defend, compromise, settle, abandon or submit to judgment in any legal proceedings, join in and to submit to arbitration, give security or indemnities for costs, pay money into Court and obtain payment or money lodged in Court.
- (4) To represent the Company's branch in Ecuador in judicial proceeding as claimant, defendant, third party intervener or in any other nature and character in all kinds of lawsuits, claims, actions, demands and complaints, civil, criminal, labor, administrative and/or commercial and proceedings of every kind and character, before the civil, administrative or voluntary jurisdictions, with all the faculties that the laws of the Republic of Ecuador grant regarding trial representation of the Company's branch in Ecuador.
- (5) To settle and transact, desist, admit and agree within administrative or judicial proceedings, being sufficient this general power of attorney to be able to conduct any and all necessary actions in representing the Company's branch in Ecuador in any administrative or judicial proceedings, as well as to represent it before arbitration proceedings of any kind and character.
- (6) To conduct and take all the necessary steps for import and export of goods in the name of the Company's branch in Ecuador before the governmental authorities and with private entities in



En
ba
cc
C

T
au
w
re

C
a

AND for
documen
and remu

THE GI
Mora, o
anywhere
grantee
be Merc

AND W
signature
obtains f

IN WIT
Attest:

By

UNITE
STATE
COUN

SUBSC
known
certifie
corpora



Ecuador; carry out and manage all necessary proceedings, signing the corresponding customs and banking documentation, perform purchases and exchange sales, grant and ask for guarantees and counter guarantees and appear in the respective distributions as the case may be and register the Company's branch in Ecuador as an importer;

To take all necessary steps and perform all actions and execute all documents in connection with any work permit required for any employee or proposed employee in Ecuador and in connection with any residence permits, visas, Ministry of Labor filings and ancillary or similar documents in respect of such employees or their immediate family.

Generally, to realize all those acts that are necessary for the exact development of the activities and businesses of the Company's branch in Ecuador;

for all or any of the above purposes to sign, seal, deliver, execute and do any deeds, transfers, documents, acts and things as effectually as the Company could do if personally present, and to employ remunerate bankers, brokers, lawyers and agents.

THE GENERAL POWER herein granted shall be exercisable by the said **Elibeth Zoraida Valera** our said Attorney-in-Fact, in respect of all business, property and concern of the Company anywhere within Ecuador and the waters adjacent thereto and **no power of substitution is granted to the** [redacted] hereby. This Power of Attorney will expire **one year** counting from the date of Register before Mercantile Registry in Ecuador.

0000008

WE HEREBY DECLARE that this Power of Attorney shall be full force and effect from its date with undetermined expiration date and until it is revoked in writing or until the Company obtains from the corresponding authorities the authorization to leave the country.

WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand this 3rd day of October, 2012.

Halliburton Latin America, S.A., LLC

Bruce A. Metzinger
Bruce A. Metzinger
Secretary

By *Joseph F. Andolino*
Joseph F. Andolino
Senior Vice President - Tax

UNITED STATES OF AMERICA §
STATE OF TEXAS §
COUNTY OF HARRIS §

REVIEWED
LEGAT *M. Kruttschnitt*

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, the undersigned Notary Public, by Joseph F. Andolino, known to me to be the Senior Vice President - Tax of Halliburton Latin America, S.A., LLC and who identified and acknowledged to me that he executed the foregoing instrument for and on behalf of said corporation this 3rd day of October, 2012.

VICKI KELLEY
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires
May 16, 2016

Vicki Kelley
Notary Public, State of Texas
Quito, 15 OCT. 2012
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ximena Cabezas Quiroz con matrícula número siete mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (06) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC, a favor de la señora ELIBETH ZORAIDA VALERA MORA, que antecede.- Quito, a quince de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Señor I

Doctor
solicito
que en
de GE
denom
practic

Atento

DR. SEBASTIÁN
Notario Vigé
R.U.C.
AUT.
FECHA DE AUTO

MANTE Y

PATRIA
del con la Re:
del 2 de jul

PROTOCOLIZACION
ELIBETH ZORAIDA

USO: s

RECONO
PROTOD
FIBLES

Resp. C
COA
RECIBO
PROCES. Ros



Se protocolizó ante mí; el quince de octubre del dos mil doce, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE PODER otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC, a favor de la señora ELIBETH ZORAIDA VALERA MORA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticuatro de septiembre del dos mil trece.-G.P.C



hminier
Dr. Sebastián Valderrama
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000009



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.

5742

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2012, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.**, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 11079 de 18 de enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1982, dispone en relación del señor David Labra Avilez.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.245 de 20 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2012, atinente a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.**, de los Estados Unidos de América, dispuso en relación del señor David Labra Avilez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2012, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.**, de los Estados Unidos de América, dispuso en relación del señor David Labra Avilez, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 4 de febrero de 1982; b) Tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del poder conferido al señor David Labra Avilez, el 27 de abril del 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la revocatoria de Poder conferida por la compañía a favor del señor David Labra Avilez y esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 NOV 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 2123

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA
EXTRANJERAS

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	1254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	134
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	15/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.5742
FECHA RESOLUCIÓN:	21/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

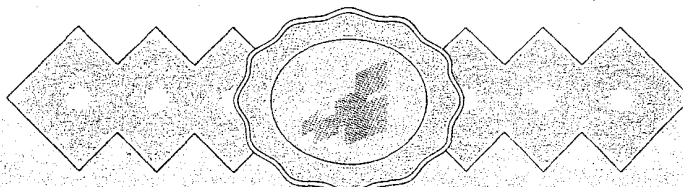
0000010

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER A DAVID LABRA AVILEZ, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL D.M. DE QUITO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2012. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE FEBRERO DE 1982, TOMO: 113.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Maria V. Naranjo

DRA. MARIA VERONICA NARANJO LARREA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y CAMPA DE VILARROEL

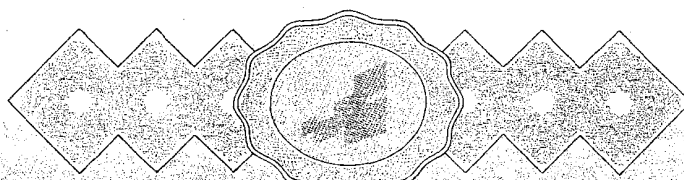


RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN: Nueve.....FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 22 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR





Secretaría de
Hidrocarburos

ECUADOR

Av. Amazonas N35-89 y Juan Pablo Sanz,
Edif. Amazonas 4000, Telf: (593-2) 3955300
Quito - Ecuador



0000011

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, la escritura pública que contiene los documentos inherentes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera, "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.", de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 11079 de 18 de enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de febrero de 1982, dispone en relación del señor David Labra Avilez, protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 2012; y, Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5742, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de noviembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio No. 1254 y número de inscripción No. 134 del Registro Mercantil, el quince de enero del año dos mil catorce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha doce de mayo de dos mil catorce, a folios **0542** al **0557**.- **CERTIFICO**.- Quito, a 12 de mayo de 2014.

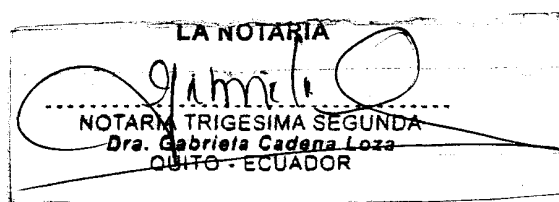
Dr. Víctor M. Zurita V.

**LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH ZORAIDA VALERA MORA, REGISTRO DE HIDROCARBUROS; Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA, S.A., LLC A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH ZORAIDA VALERA MORA, REGISTRO DE HIDROCARBUROS; Y MÁS DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

